



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0250/07/24

Oficio N° 150/ORV/4396/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

AURELIO ZAPATA GARCÍA
TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 16 de Julio de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Aurelio Zapata García la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela No. 81 Z-1 P1/2 del Ejido La Concepción y su Anexo La Mesa	Tihuatlan	24.2872	4.3000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela No. 81 Z-1 P1/2 del Ejido La Concepción y su Anexo La Mesa
WGS84	Parcela No. 81 Z-1 P1/2 del Ejido La Concepción y su Anexo La Mesa
WGS84	Parcela No. 81 Z-1 P1/2 del Ejido La Concepción y su Anexo La Mesa

PREDIO: POLIGONO 1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO 1	1	668813	2289511
POLIGONO 1	2	668826	2289531
POLIGONO 1	3	668858	2289501





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0250/07/24

Oficio N° 150/ORV/4396/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

POLIGONO 1	4	668854	2289495
POLIGONO 1	5	668858	2289492
POLIGONO 1	6	668858	2289485
POLIGONO 1	7	668845	2289466
POLIGONO 1	8	668846	2289459
POLIGONO 1	9	668866	2289458
POLIGONO 1	10	668872	2289468
POLIGONO 1	11	668866	2289474
POLIGONO 1	12	668871	2289481
POLIGONO 1	13	668863	2289487
POLIGONO 1	14	668868	2289494
POLIGONO 1	15	668933	2289437
POLIGONO 1	16	668923	2289423
POLIGONO 1	17	668918	2289429
POLIGONO 1	18	668911	2289423
POLIGONO 1	19	668809	2289296
POLIGONO 1	20	668811	2289302
POLIGONO 1	21	668738	2289313
POLIGONO 1	22	668729	2289322
POLIGONO 1	23	668725	2289318
POLIGONO 1	24	668729	2289307
POLIGONO 1	25	668714	2289317
POLIGONO 1	26	668714	2289323
POLIGONO 1	27	668723	2289332
POLIGONO 1	28	668732	2289324
POLIGONO 1	29	668734	2289329
POLIGONO 1	30	668743	2289325
POLIGONO 1	31	668743	2289336
POLIGONO 1	32	668752	2289340
POLIGONO 1	33	668756	2289346
POLIGONO 1	34	668751	2289354
POLIGONO 1	35	668757	2289365
POLIGONO 1	36	668730	2289386
POLIGONO 1	37	668774	2289451
POLIGONO 1	38	668781	2289440
POLIGONO 1	39	668772	2289433





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSA
DEL MAR

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0250/07/24

Oficio N° 150/ORV/4396/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

POLIGONO 1	40	668784	2289420
POLIGONO 1	41	668782	2289410
POLIGONO 1	42	668775	2289409
POLIGONO 1	43	668765	2289410
POLIGONO 1	44	668760	2289411
POLIGONO 1	45	668755	2289407
POLIGONO 1	46	668762	2289403
POLIGONO 1	47	668765	2289408
POLIGONO 1	48	668776	2289407
POLIGONO 1	49	668778	2289398
POLIGONO 1	50	668784	2289399
POLIGONO 1	51	668783	2289408
POLIGONO 1	52	668786	2289418
POLIGONO 1	53	668793	2289427
POLIGONO 1	54	668775	2289452
POLIGONO 1	55	668804	2289497
POLIGONO 1	56	668815	2289493
POLIGONO 1	57	668822	2289497
POLIGONO 1	58	668828	2289485
POLIGONO 1	59	668818	2289477
POLIGONO 1	60	668829	2289471
POLIGONO 1	61	668830	2289480
POLIGONO 1	62	668824	2289501
POLIGONO 1	63	668813	2289511

PREDIO: POLIGONO 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO 2	1	668868	2289357
POLIGONO 2	2	668912	2289410
POLIGONO 2	3	668931	2289412
POLIGONO 2	4	668925	2289420
POLIGONO 2	5	668935	2289435
POLIGONO 2	6	668959	2289415
POLIGONO 2	7	668954	2289410
POLIGONO 2	8	668962	2289403



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

3 de 12





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0250/07/24

Oficio N° 150/ORV/4396/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

POLIGONO 2	9	668967	2289407
POLIGONO 2	10	668990	2289389
POLIGONO 2	11	668988	2289383
POLIGONO 2	12	669000	2289380
POLIGONO 2	13	668983	2289371
POLIGONO 2	14	668972	2289374
POLIGONO 2	15	668969	2289365
POLIGONO 2	16	668971	2289355
POLIGONO 2	17	668977	2289345
POLIGONO 2	18	668988	2289347
POLIGONO 2	19	669001	2289356
POLIGONO 2	20	669004	2289363
POLIGONO 2	21	668998	2289373
POLIGONO 2	22	669002	2289378
POLIGONO 2	23	669015	2289366
POLIGONO 2	24	669012	2289361
POLIGONO 2	25	669007	2289354
POLIGONO 2	26	669009	2289351
POLIGONO 2	27	668985	2289336
POLIGONO 2	28	668982	2289333
POLIGONO 2	29	668982	2289325
POLIGONO 2	30	668991	2289322
POLIGONO 2	31	668997	2289328
POLIGONO 2	32	668991	2289336
POLIGONO 2	33	668997	2289339
POLIGONO 2	34	669007	2289338
POLIGONO 2	35	669011	2289335
POLIGONO 2	36	668992	2289317
POLIGONO 2	37	668993	2289314
POLIGONO 2	38	669009	2289328
POLIGONO 2	39	669015	2289326
POLIGONO 2	40	669011	2289318
POLIGONO 2	41	669036	2289308
POLIGONO 2	42	669034	2289298
POLIGONO 2	43	669022	2289293
POLIGONO 2	44	669035	2289280





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0250/07/24

Oficio N° 150/ORV/4396/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

POLIGONO 2	45	669044	2289289
POLIGONO 2	46	669054	2289289
POLIGONO 2	47	669060	2289283
POLIGONO 2	48	669012	2289269
POLIGONO 2	49	669006	2289248
POLIGONO 2	50	669001	2289241
POLIGONO 2	51	668997	2289242
POLIGONO 2	52	669003	2289252
POLIGONO 2	53	669000	2289264
POLIGONO 2	54	669009	2289274
POLIGONO 2	55	669016	2289286
POLIGONO 2	56	669012	2289293
POLIGONO 2	57	669003	2289291
POLIGONO 2	58	669003	2289301
POLIGONO 2	59	668988	2289313
POLIGONO 2	60	668979	2289300
POLIGONO 2	61	669000	2289293
POLIGONO 2	62	669001	2289285
POLIGONO 2	63	668974	2289291
POLIGONO 2	64	668971	2289290
POLIGONO 2	65	668997	2289257
POLIGONO 2	66	668988	2289236
POLIGONO 2	67	668986	2289232
POLIGONO 2	68	668991	2289230
POLIGONO 2	69	668985	2289223
POLIGONO 2	70	668982	2289229
POLIGONO 2	71	668982	2289237
POLIGONO 2	72	668983	2289251
POLIGONO 2	73	668977	2289256
POLIGONO 2	74	668969	2289227
POLIGONO 2	75	668964	2289230
POLIGONO 2	76	668966	2289240
POLIGONO 2	77	668961	2289238
POLIGONO 2	78	668957	2289246
POLIGONO 2	79	668965	2289246
POLIGONO 2	80	668971	2289258





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0250/07/24

Oficio N° 150/ORV/4396/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

POLIGONO 2	81	668955	2289269
POLIGONO 2	82	668958	2289284
POLIGONO 2	83	668972	2289299
POLIGONO 2	84	668969	2289315
POLIGONO 2	85	668974	2289316
POLIGONO 2	86	668976	2289342
POLIGONO 2	87	668920	2289349
POLIGONO 2	88	668868	2289357

PREDIO: POLIGONO 3

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO 3	1	668911.2	2289422.9
POLIGONO 3	2	668911.83	2289410.91
POLIGONO 3	3	668868.63	2289357.24
POLIGONO 3	4	668863.23	2289344.97
POLIGONO 3	5	668857.07	2289349.32
POLIGONO 3	6	668854.6	2289338.84
POLIGONO 3	7	668862.17	2289334.3
POLIGONO 3	8	668869.58	2289356.07
POLIGONO 3	9	668891.21	2289353.42
POLIGONO 3	10	668885.18	2289333.61
POLIGONO 3	11	668875.83	2289320.2
POLIGONO 3	12	668871.84	2289323.11
POLIGONO 3	13	668868.87	2289313.96
POLIGONO 3	14	668878.43	2289312.33
POLIGONO 3	15	668876.76	2289317.89
POLIGONO 3	16	668882.6	2289323.06
POLIGONO 3	17	668889.21	2289320.8
POLIGONO 3	18	668894.09	2289329.06
POLIGONO 3	19	668966.92	2289316.53
POLIGONO 3	20	668950.31	2289315.23
POLIGONO 3	21	668941.56	2289298.97
POLIGONO 3	22	668956.48	2289288.2
POLIGONO 3	23	668953.67	2289270.91
POLIGONO 3	24	668916.38	2289245.11





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0250/07/24

Oficio N° 150/ORV/4396/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

POLIGONO 3	25	668909.72	2289261.94
POLIGONO 3	26	668910.76	2289270.52
POLIGONO 3	27	668924.32	2289281.35
POLIGONO 3	28	668927.56	2289283.64
POLIGONO 3	29	668925.74	2289289.81
POLIGONO 3	30	668910.52	2289276.92
POLIGONO 3	31	668906.68	2289281.52
POLIGONO 3	32	668917.65	2289295.87
POLIGONO 3	33	668906.34	2289311.77
POLIGONO 3	34	668903.44	2289308.03
POLIGONO 3	35	668890.99	2289299.71
POLIGONO 3	36	668903.36	2289279.21
POLIGONO 3	37	668899.04	2289266.43
POLIGONO 3	38	668877.42	2289252.24
POLIGONO 3	39	668864.71	2289257.42
POLIGONO 3	40	668862.71	2289271.64
POLIGONO 3	41	668857.62	2289271.14
POLIGONO 3	42	668858.07	2289263.51
POLIGONO 3	43	668862.72	2289262.16
POLIGONO 3	44	668862.67	2289256.46
POLIGONO 3	45	668836.66	2289253.23
POLIGONO 3	46	668803.2	2289264
POLIGONO 3	47	668789.72	2289276.33
POLIGONO 3	48	668825.86	2289285.49
POLIGONO 3	49	668828.01	2289295.34
POLIGONO 3	50	668809.67	2289296.36
POLIGONO 3	51	668911.2	2289422.9

3. **TURNO**

Turno esperado: 20 años.

4. **SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR**

Superficie total del predio: 24.2872 ha

Superficie a plantar: 4.3000 ha

5. **OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN**

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrio con especies de latifoliadas (*Acacia mangium*)





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0250/07/24

Oficio N° 150/ORV/4396/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Tabebuia rosea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 4.3000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2024	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Parcela No. 81 Z-1 P1/2 del Ejido La Concepción y su Anexo La Mesa	1.0000
2024	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	Parcela No. 81 Z-1 P1/2 del Ejido La Concepción y su Anexo La Mesa	2.3000
2024	Acacia	<i>Acacia mangium</i>	Parcela No. 81 Z-1 P1/2 del Ejido La Concepción y su Anexo La Mesa	1.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2027	1.0000	12.59	12.59

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

12.590

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia rosea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2031	2.3000	12.95	29.79





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0250/07/24

Oficio N° 150/ORV/4396/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia rosea*

29.785

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

42.375

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2031	1.0000	251.92	251.92

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

251.920

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2031	1.0000	182.87	182.87

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

182.870

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2044	2.3000	190.49	438.13

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

438.127

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

872.917





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0250/07/24

Oficio N° 150/ORV/4396/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela No. 81 Z-1 P1/2 del Ejido La Concepción y su Anexo La Mesa	F-30-175-AZG-001/24

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.

10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.

12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0250/07/24

Oficio N° 150/ORV/4396/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0250/07/24

Oficio N° 150/ORV/4396/2024

Xalapa, Veracruz, 23 de Septiembre de 2024

corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

17. Notifíquese el presente oficio a Aurelio Zapata García, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT,
EN EL ESTADO DE VERACRUZ

BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
Oficina de Enlace de la SEMARNAT de Tuxpan, Ver.
Expediente.

DFB/RIC/NGG

